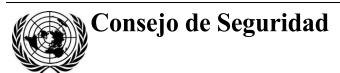
Naciones Unidas S/AC.49/2019/4



Distr. general 22 de marzo de 2019 Español Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 8 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas saluda al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y tiene el honor de transmitir el informe del Canadá sobre la repatriación de nacionales de la República Popular Democrática de Corea con permiso de trabajo válido en la jurisdicción del Canadá (véase el anexo). El informe se presenta de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad, en el que el Consejo decidió que todos los Estados Miembros presentaran esos informes 15 y 27 meses después de la fecha de aprobación de esa resolución.



110419

Anexo de la nota verbal de fecha 8 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

Informe del Canadá sobre la aplicación de la resolución 2397 (2017) del Consejo de Seguridad

Introducción

El Canadá apoya plenamente la aplicación de las sanciones del Consejo de Seguridad destinadas a frenar las iniciativas de proliferación de la República Popular Democrática de Corea. Se han promulgado sanciones relativas a la República Popular Democrática de Corea en virtud de la Ley relativa a las Naciones Unidas¹ y la Ley de Medidas Económicas Especiales². El Reglamento de Aplicación de las Resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la República Popular Democrática de Corea, en su forma enmendada, aplica las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad en el derecho interno. El Reglamento sobre Medidas Económicas Especiales aplicables a la República Popular Democrática de Corea ³ establece sanciones autónomas en relación con la República Popular Democrática de Corea. En el Canadá se aplican las restricciones a los viajes de las personas y entidades de la República Popular Democrática de Corea designadas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de conformidad con la aplicación de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados⁴ y su Reglamento⁵.

En el párrafo 8 de su resolución 2397 (2017), el Consejo de Seguridad decidió que todos los Estados Miembros debían repatriar a la República Popular Democrática de Corea a todos los nacionales de ese país que obtuvieran ingresos en un territorio sujeto su jurisdicción y a todos los agregados de supervisión de la seguridad del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que vigilaran a los trabajadores de ese país en el extranjero, no más tarde de 24 meses después de la fecha de aprobación de la resolución, el 22 de diciembre de 2017. Los Estados Miembros deben presentar al Comité un informe de mitad de período, en un plazo de 15 meses a partir del 22 de diciembre de 2017, y un informe final, en un plazo de 27 meses a partir de esa fecha, sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea repatriados en virtud de esa disposición.

De conformidad con el párrafo 8 de la resolución 2397 (2017), algunos nacionales de la República Popular Democrática de Corea están exentos del requisito de repatriación, incluidos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que son nacionales del Estado Miembro o nacionales de la República Popular Democrática de Corea cuya repatriación esté prohibida, con sujeción a las disposiciones aplicables del derecho nacional e internacional, incluido el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos.

Al 31 de enero de 2019, ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea tenía un permiso de trabajo válido en el Canadá con el fin primordial de generar ingresos externos de exportación que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea utilizara para apoyar sus programas nucleares y de misiles balísticos prohibidos.

2/4

¹ Puede consultarse en: https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/U-2/FullText.html.

² Puede consultarse en: https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/S-14.5/FullText.html.

³ Puede consultarse en: http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/SOR-2011-167/FullText.html.

⁴ Puede consultarse en: http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/i-2.5/FullText.html.

⁵ Puede consultarse en: https://laws-lois.justice.gc.ca/eng/regulations/sor-2002-227/FullText.html.

Antecedentes

Sinopsis de la base legislativa nacional aplicable

Entre otros objetivos de inmigración, la Ley canadiense de Inmigración y Protección de los Refugiados tiene por objeto mantener la seguridad de la sociedad canadiense y promover la justicia y la seguridad internacionales fomentando el respeto de los derechos humanos y denegando el acceso al territorio canadiense a delincuentes o personas que pueden constituir un riesgo para la seguridad.

De conformidad con el capítulo 4 de la Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados, los extranjeros que deseen entrar en el Canadá deben demostrar que no suponen una amenaza para la seguridad del país y que cumplen las condiciones de admisión en virtud de la legislación canadiense sobre inmigración. Al igual que las de otros residentes temporales, todas las solicitudes presentadas por nacionales de la República Popular Democrática de Corea que deseen entrar, trabajar o estudiar temporalmente en el Canadá se evalúan caso por caso, a fin de decidir su admisibilidad. Cuando se considera que un ciudadano extranjero no cumple las condiciones de admisión, se le puede denegar la entrada al país o, si ya se encuentra en el Canadá, se le puede remitir para que se adopten las medidas pertinentes, incluida la deportación.

En lo que respecta a la información, la Ley de Privacidad del Canadá⁶ regula el manejo de toda la información personal por parte de los departamentos y organismos federales, a saber, la recopilación, el uso y la divulgación de datos personales. No se pueden compartir los datos personales controlados por una institución gubernamental del Canadá sin el consentimiento de las personas afectadas (salvo en el caso de las exclusiones previstas en el artículo 3 y las exenciones establecidas en el artículo 8 de la Ley).

Permiso de trabajo

En virtud de la parte 11 del Reglamento de Inmigración y Protección de los Refugiados del Canadá, el Gobierno del Canadá puede expedir permisos de trabajo por una serie de razones, entre ellas, principalmente por motivos de trabajo, para complementar un ciclo de estudios, para apoyar las transiciones de residencia permanente en el Canadá, o por motivos humanitarios y de compasión. En la evaluación de las solicitudes de permiso de trabajo se sospesa la necesidad de que un extranjero trabaje en el Canadá con consideraciones más amplias de elegibilidad y admisibilidad.

El Gobierno del Canadá analizó los datos sobre los permisos de trabajo de los nacionales de la República Popular Democrática de Corea centrándose en aquellos con permiso de trabajo válido al 31 de enero de 2019. En el análisis también se examinó la razón por la que se expidió el permiso de trabajo (por ejemplo, si el permiso se expidió por motivos de trabajo o en virtud de las leyes internacionales de refugiados o de derechos humanos) y la validez del permiso. Se concluyó que todos los permisos de trabajo concedidos a nacionales de la República Popular Democrática de Corea se habían expedido a personas cuya repatriación estaba prohibida por el derecho nacional e internacional aplicable.

Sobre la base de la metodología mencionada, se concluyó que, al 31 de enero de 2019, ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea tenía un permiso de trabajo válido en el Canadá con el fin primordial de generar ingresos externos de exportación que el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea utilizara para apoyar sus programas nucleares y de misiles balísticos prohibidos.

19-05599

⁶ Puede consultarse en: http://laws-lois.justice.gc.ca/eng/acts/p-21/FullText.html.

Notas adicionales

Además de las conclusiones anteriores, el Gobierno del Canadá presentará un informe final 27 meses después de la fecha de aprobación de la resolución 2397 (2017), a más tardar el 22 de marzo de 2020.

4/4 19-05599